

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA
TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha del Traslado: 11/09/2023

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05101311300120180010901	Verbal	SANTIGO DE JESUS AGUDELO SOLIS	RICARDO PUERTA PUERTA	Traslado De Sustentacion EN LA FECHA 11/09/2023 INICIA TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE SÚPLICA, DURANTE 3 DÍAS HÁBILES https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia).	08/09/2023			WILMAR JOSE FUENTES CEPEDA

EDWIN GALVIS OROZCO
SECRETARIO (A)

Medellín, Septiembre 06 de 2023

Honorables Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA CIVIL-FAMILIA

M.P. DR. WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA

E. S. D.

REF: SIMULACION

DTE: SANRTIAGO AGUDELO SOLIS

DDO: RICARDO PUERTA Y OTROS

RDO: 2018-00109-01

ASUNTO: RECURSO DE SUPLICA

Juan David Alzate García, apoderado de los demandados, me permito manifestar al H. Magistrado Ponente, que interpongo el recurso de SUPLICA frente al auto del 31 de agosto mediante el cual se negó el recurso extraordinario de Casación.

Nuestra inconformidad radica en la manera como fue determinado el interés económico para recurrir, concretamente en lo relacionado con el número de cargas de café producidas por hectárea.

En el informe pericial presentado en el año 2018 por el auxiliar de la justicia nombrado por el Juzgado de Ciudad Bolívar con el fin de determinar el valor de los frutos civiles y naturales, el perito tomó como producción de café por hectárea el valor de CINCO (5) CARGAS/HECTÁREA, mismo valor que toma el Tribunal para el análisis del valor económico.

Si bien este valor no fue cuestionado en su momento, no implica que se mantenga en el tiempo. Los datos entregados por la Federación Nacional de Cafeteros, máxima autoridad, en el ramo, contempla unos valores totalmente diferentes y muy superiores. Esta producción obedece a predios totalmente abandonados, sin ninguna practica cultural.

Para el efecto tomaremos la producción según un informe de la **Gerencias Técnica de la Federación Nacional de cafeteros** con fecha del **31 de Diciembre de 2022**, ubicándonos en la producción **promedia** del **9.53/cargas/ha**. En el se hizo un análisis sobre 548.581 caficultores, 842.399 hectáreas de café y en 658.525 fincas donde existen cultivos de café.

DISTRIBUCIÓN DE LA CAFICULTURA

HACEMOS UN MUNDO
+ SOSTENIBLE
A TRAVÉS DE LO MEJOR DE Colombia



SICA

Tamaño cafetales Ha	Nº Caficultores	% Caficultores	Área Café Ha	Especialización Café %	Nº Fincas	Tamaño promedio cafetal Ha/Caficultor	Tamaño promedio Finca Ha	Aporte Producción %	Producción promedio cargas/ha	Edad promedio
Menor e igual 0.5 ha	129.523	23.6%	41.275	13.8%	134.589	0.32	2.30	4.82%	8.79	9.1
Entre 0.5 a 1	162.688	29.7%	120.312	19.6%	183.360	0.74	3.77	14.30%	9.12	7.97
Entre 1 a 3	202.972	37.0%	345.343	28.8%	259.954	1.70	5.90	41.36%	9.41	7.12
Entre 3 a 5	35.368	6.4%	133.843	34.8%	50.240	3.78	10.87	15.92%	9.60	6.60
Entre 5.1 a 10	13.239	2.4%	87.881	39.7%	20.418	6.64	16.71	10.26%	9.70	6.38
10.1 a más	4.791	0.9%	113.746	52.1%	9.964	23.74	45.60	13.34%	10.56	4.95
TOTAL	548.581	100.00	842.399	28.72%	658.525	1.54	5.35	100.00	9.53	6.89

*Especialización en Café: Porcentaje de área sembrada en café de la finca.
Fuente: Sica Web/ Diciembre 31 de 2022 - Elaboró: FNC/ Gerencia Técnica

Bajo este parámetro, nos permitimos actualizar los frutos civiles y naturales.

a) Valor venta carga de café año 2019: \$980.000

	Año 2019	Carga sx HA Anuales	No. HECT	Total Cargas	Valor Cargas	Gastos anuales xcarga	Utilidad anual	Renta producción (Arriendo)
Valor venta x Carga	\$980.000					\$863.388		6% Valor de cargas
		9.53	11	104.83	\$102.733.400	\$90.508.964	\$12.224.436.	\$ 6.164.000

b) Valor venta carga de café año 2020: \$1.100.000

	Año 2020	Cargas x HA Anuales	No. Hectáreas	Total Cargas	Valor Cargas	Gastos anuales x carga	Utilidad anual	Renta producción (Arriendo)
Valor venta x Carga	\$1.100.000					\$932.988		6% Valor de cargas
		9.53	11	104.83	\$ 115.313.000.	\$ 97.805.132	\$17.507.868	\$6.918.780

c) Valor venta carga de café año 2021: \$2.070.000

	Año 2021	Cargas x HA Anuales	No. Hectáreas	Total Cargas	Valor Cargas	Gastos anuales x carga	Utilidad anual	Renta producción (Arriendo)
Valor venta x Carga	\$2.070.000					\$1.002.588		6% Valor de cargas
		9.53	11	104.83	\$216.998.100	\$ 105.101.300	\$111.896.702	\$ 13.019.886

d) Valor venta carga de café año 2022: \$1.970.000

	Año 2022	Cargas x HA Anuales	No. Hectáreas	Total Cargas	Valor Cargas	Gastos anuales x carga	Utilidad anual	Renta producción (Arriendo)
Valor venta x Carga	\$1.970.000					\$1.043.188		6% Valor de cargas
		9.53	11	104.83	\$206.515.100	\$109.357.398	\$97.157.702	\$12.390.906

e) Valor venta carga de café 7 meses de 2023: \$1.330.000

	Año 2023	Cargas x HA Anuales	No. Hectáreas	Total Cargas	Valor Cargas	Gastos anuales x carga	Utilidad a 8 meses corridos	Renta producción (Arriendo)
Valor venta x Carga	\$1.330.000					\$1.160.000		6% Valor de cargas
		6.35	11	60.52	\$92.900.500	\$81.026.000	\$ 11.874.500	\$ 5.574.000

Tenemos entonces los siguientes guarismos:

Valor frutos naturales hasta el año 2018: \$ 96.609.370

Valor frutos civiles hasta el año 2018: \$ 22.803.924

Valor frutos naturales de 2019 a 2023: \$ 250.661.306

Valor frutos naturales de 2019 a 2023: \$ 44067.572

Valor finca "Villa ligia" actualizado: \$ 775.570.843

TOTAL: \$ 1.189.713.021

El anterior valor supera el requisito de los mil salarios mínimos mensuales legales exigidos como cuantía para recurrir en casación (\$ **1.160.000.000**).

Y no es un valor acomodado sino que es un hecho notorio e indicado por la máxima autoridad en temas cafeteros como lo es la federación Nacional de Cafeteros.

El cuestionamiento se hizo con base en el análisis hecho por el H. Tribunal, el cual permanece incólume, con excepción de la producción de café por hectárea, el cual está totalmente desfasado, acorde con los datos suministrados por la federación Nacional de cafeteros.

Ruego al H. Magistrado Ponente, conceder el recurso de casación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN DAVID ALZATE GARCIA

C.C 1.128.464.713

T.P. 218.645 Del. C. S. De. La. J.

Correo electrónico: juan.alzate1@hotmail.com